ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Fecha de diligenciamiento: 25/05/2026	Proceso de selección: Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OBJETO: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS.**

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de acuerdo a la división política y administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio, a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

La Alcaldía Municipal como entidad generadora de bienestar colectivo, requiere implementar políticas que demanden el progreso local y en especial brindar una atención privilegiada a personas en condiciones de vulnerabilidad adulto mayor. Dentro de las obligaciones legales que se encuentran expresas en la Ley 1276 de 2009, la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros de larga estancia como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. El centro de larga estancia (FUNDACION

JUAN PABLO II) del municipio de manzanares tiene cupo para atención de 40 adultos mayores los cuales se encuentran institucionalizados brindándoles hospedaje, alimentación y atención en salud.

LEY 1315 DE 2009 establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, definiendo los centros de Protección Social para el Adulto Mayor como instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Por otro lado, la LEY 1276 DE 2009 modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículo 3 establece que la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, es un recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y **el 30% restante**, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

El centro de larga estancia Fundación Juan Pablo II del Municipio de Manzanares, Acoge a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad (nula o poca red de apoyo, abandono o negligencia familiar), brindando una atención integral acorde a los requisitos de la canasta básica, siendo parte prioritaria brindar una alimentación adecuada , que cumpla con los requerimientos necesarios para los adultos mayores, ante esto se hace necesario contratar el suministro de productos de mercado y refrigerios (para desayunos, almuerzos, cena y refrigerios brindando los 5 tiempos de alimentación necesarios los 7 días de la semana) para la atención de los adultos mayores que se encuentran institucionalizados en el centro de larga estancia del municipio de manzanares (debido a que la mayoría de esos adultos mayores no cuentan con red de apoyo familiar o esta es insuficiente), atención que contribuye a brindar una canasta de servicios alimentarios y nutricional a esta población adulta mayor, según la minuta patrón de alimentos requeridos, con lo anterior se busca satisfacer las necesidades básicas de este grupo poblacional y evitar deficiencias nutricionales.

De la misma manera dando cumplimiento a las políticas públicas de vejez y envejecimiento y plan de desarrollo municipal, como entidad pública tenemos el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a nuestros adultos mayores y teniendo en cuenta que caldas es el departamento con mayor índice de vejez. Actualmente la fundación cuenta con 34 adultos mayores institucionalizados, ya que en los últimos meses se han presentado novedades como fallecimientos, retiros, sin embargo, se debe continuar con la asignación correspondiente sin sobrepasar los 40 cupos totales de capacidad que tiene el centro de larga estancia, ya que en el mes se pueden presentar nuevos ingresos acorde a solicitudes desde población vulnerable o comisaria de familia, por lo cual el número de adultos mayores mes a mes es fluctuante.

Que con la finalidad de dar cumplimiento y garantía a la continuidad de los programas centro vida y centro de larga estancia para la vigencia 2025, se requiere el suministro de alimentos para dar cumplimiento a la normatividad mencionada anteriormente que permita la correcta ejecución del proyecto, en el campo ALIMENTACIÓN ítem 7.1.1 ALIMENTACIÓN: Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para la persona mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición, se estableció la propuesta de ración preparada para 11 semanas-, teniendo en cuenta que la disponibilidad inicial de recursos del municipio es limitada y de la cual depende la contratación del talento humano, dotación y otros servicios de la canasta básica que permitan garantizar la operación del programa , de la misma manera se tiene pendiente la asignación de recursos por parte Secretaria de integración y Desarrollo social de la gobernación de caldas, que permita dar continuidad para el resto de la anualidad del programa, de tal manera

que se realiza la proyección inicial por semanas acorde a los recursos disponibles por el municipio , así mismo es de tener presente que el recurso del Municipio abarca otros ITEMS como talento humano y dotación para programa centro vida y centro de larga estancia, motivo por el cual la disponibilidad presupuestal desagrega el cubrimiento de todos estos ITEMS.

RACIÓN PREPARADA	COSTO UNITARIO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	TOTAL DÍAS DE ALIMENTACIÓN	COSTO TOTAL
DESAYUNO	$ 3.200,00	40	77	**$ 9.856.000,00**
REFRIGERIO DE LA MAÑANA	$ 2.500,00	40	77	**$ 7.700.000,00**
ALMUERZO	$ 3.800,00	40	77	**$ 11.704.000,00**
REFRIGERIO DE LA TARDE	$ 2.500,00	40	77	**$ 7.700.000,00**
CENA	$ 3.800,00	40	77	**$ 11.704.000,00**
TOTAL				**$48.664.000,00**

Es importante mencionar que a la fecha se cuenta con 40 personas mayores institucionalizadas, debido a que la población mensual es fluctuante, motivo por el cual se contabiliza dentro de los usuarios que hacen parte del centro de larga estancia, sin embargo se aclara que se cuenta con personas en espera de asignación del cupo, a los cuales se les están realizando los estudios de caso que son remitidos por la referente de población vulnerable.

De igual manera dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Manzanares 2024-2027, en el Eje 1: Eje 1. Equidad Social y Humano- línea estratégica Equidad Social y Humano en Inclusión y Progreso para Manzanares, Sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, la cual tiene por objetivo Establecer condiciones necesarias para que se enfoque en los derecho y deberes poblacional y territorial y se garantice desde la ley y la constitución política las estrategias que aseguren la articulación de todas las autoridades locales y nacionales para que se desarrolle un ambiente familiar y social acorde a la necesidad y la dignidad humana.

- Sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
- Eje Estratégico 1: Equidad Social y Humano en Inclusión y Progreso para Manzanares.
- Subprograma: Intersubsectorial Desarrollo Social
- Producto: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
- Indicador de producto: Adultos mayores atendidos con servicios integrales

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado "*Mejoramiento de la calidad de vida y cuidado integral de la población adulto mayor en el Municipio de Manzanares*" ***con código BPIM 2024174330013.***

Siendo así y dando cumplimiento a las políticas públicas de vejez y envejecimiento y plan de desarrollo municipal 2024-2027, como entidad pública se tiene el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a los adultos mayores y teniendo en cuenta que caldas es el departamento con mayor índice de vejez.

Que teniendo presente el objeto de la presente convocatoria de productos alimentarios para la preparación de ración en caliente para las personas mayores y atendiendo a los requerimientos de la Nutricionista Dietista del programa en cuanto a calidad, inocuidad y conservación de los alimentos, que requieren refrigeración, suministro de verduras y vegetales frescos de óptima calidad, es importante resaltar el **Decreto 248 de 2021: "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos.**

ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. […]

Plan de Adquisición de Bienes y Servicios.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro de las Actividades PRODUCTOS DE MERCADO, REFRIGERIOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (84121802;42231801) que se encuentra estipulado en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia 2025.

Como parte integral del presente estudio previo, hace parte el estudio de sector o mercado en el cual se deja constancia del proceso realizado para establecer los valores unitarios y totales, inicialmente el día 23 de enero del 2025 se realizó solicitud por medio de oficio con radicado 220-06-09/2025-012 a los comerciantes del municipio, realizando entrega de 6 solicitudes en el sector, sin embargo solo se recibió de manera oficial una cotización la cual hace parte del presente estudio previo; así mismo se procedió a realizar verificación en la página oficial de DANE Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/sistema-de-informacion-de-precios-sipsa), así mismo se verificaron los acuerdos marco de precios de la tienda virtual de Colombia compra eficiente, permitiendo realizar un comparativo y trazabilidad de precios en el sector.

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS.

La cantidad a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Grupos	Segmento	Familia	Clase	Nombre
Productos de Uso Final (E)	50	11	15	Carnes y aves de corral.
Productos de Uso Final (E)	50	13	00	Lácteos y Huevos.

Productos de Uso Final (E)	50	15	00	Aceites y grasas comestibles.
Productos de Uso Final (E)	50	30	00	Fruta fresca
Productos de Uso Final (E)	50	40	00	Vegetales frescos
Productos de Uso Final (E)	50	22	00	Cereales, granos y legumbres.

Listado alimentos para Fundación Juan Pablo II:

CODIGO	ARTICULOS	REFERENCIA	CANTIDAD TOTAL X 11 SEM	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11
50111513	CARNE DE PIERNA RES ENTERA	KILOS	88	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
50111513	CARNE DE RES MOLIDA	KILOS	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50111513	CARNE DE CERDO ENTERA	KILOS	88	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
50112010	CARNE DESMECHAR	KILOS	55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50111517	PECHUGA DE POLLO	KILOS	88	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
50403900	AHUYAMA	KILOS	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50403800	AJO	kilo	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50311700	BANANO	UND	440	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50402200	CEBOLLA LARGA	KILO	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50402200	CEBOLLA DE HUEVO	LKILO	55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50404106	CILANTRO	LIBRAS	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

50303700	MORA FRUTA	KILO	55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50415804	GUINEO	KILO	33	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50434600	HABICHUELA	KILO	33	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50405706	PAPA CRIOLLA	KILO	66	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
50305100	PAPA COMUN	BULTO	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50307024	PAPAYA	KILO	55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50405601	PEPINOS	KILO	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50305027	PIMENTON	LIBRAS	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50411900	PLATANO MADURO	KILO	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50402300	PLATANO VERDE	KILO	66	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
50416427	TOMATE DE ARBOL	KILO	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50416427	REMOLACHA	KILO	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50417069	REPOLLO	KILO	33	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50422500	TOMATE DE COCINA	KILO	66	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
50151513	YUCA	KILO	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50221300	ZANAHORIA	KILO	66	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
50192601	ACEITE GARRAFA X3000ML	garrafa	16	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1
50192400	AREPAS	UDDS	3080	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280
50161500	ARROZ @	paca x 25	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50201709	ARVEJAS	LIBRAS	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50171500	YOGUR	UNDS	440	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40

50171902	**CAFÉ INSTANTANEO FRASCO**	170 GRS	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50192902	**RICOSTILLA**	CAJA X 48	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50401800	**CHOCOLATE LIGHT INSTANTANEO**	PAQUETE X 200 GRS	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50181905	**COCO RALLADO**	LIBRAS	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50192405	**COLOR GRANDE**	LIBRAS	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50131600	**CROISSANT PEQ**	UNDS	440	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50111519	**FRIJOL**	LIBRAS	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50131701	**GALLETAS RON DALLLAS**	UNDS	440	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50131704	**GALLETAS SALTIN**	PAQUETE X 5 tacos	55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50404500	**GELATINA SABORES**	caja x4	55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50171552	**HARINA DE TRIGO**	LIBRAS	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50131700	**HUEVOS**	UND	3300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
50171832	**JAMON**	450 GRS	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50403200	**LECHE ENTERA BOLSA PQ X 6 UNIDADES**	BOLSA DE 6 X 900 ML	55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50181901	**BLANQUILLOS**	LIBRAS	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50181900	**MANTEQUILLA CAJA**	KILO	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50161509	**MAZAMORRA**	LIBRAS	44	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

50161509	PAN REDONDO X 50 UND	PAQ	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50192902	PAN TAJADO PQ.	450 GRS	55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50131802	PANELA PACA	PACA X24 ATADOS	16,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
50171902	AZUCAR	KILO	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50193105	BOCADILLOS	UND	440	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50192902	PASTICAS PARA SOPA	LIBRAS	66	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
50131802	QUESO TAJADO DOBLE CREMA	PAQUETE X 500 gramos	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50171902	SAL	KILOS	33	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50221102	MAIZENA	KILOS	22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50131800	QUESO CUAJADA LIBRA	500 GRS	55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5

LISTADO DE BENEFICIARIOS:

#	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	EDAD
1	CARLOS	ARTURO	ARENAS	RESTREPO	15986159	65
2	CARLOS	ALBERTO	BETANCOURT	MARULANDA	2251751	73
3	ELICERIO		CARDENAS	PARRA	1302463	96
4	GENTIL	ERNESTO	CIRO		1302192	87
5	JOSE	ELIECER	GARCIA	HENAO	4579793	68
6	MARIA	EMMA	GAVIRIA	GAVIRIA	24311001	83
7	NELSON		GOMEZ	ZULUAGA	15985607	74
8	RUBELIO		HERNANDEZ	MUÑOZ	4441989	76
9	LUIS	CARLOS	LOPEZ	PARRA	1301577	91
10	JOSE	DE LA CRUZ	MONTES	RAMIREZ	5916032	79
11	ALFONSO		MUNERA		4441076	86

12	JOSE	ARQUIMEDES	ORTIZ	GALLEGO	15987884	60
13	JOSE	LIBARDO	OSPINA	OBANDO	4441369	60
14	HERIBERTO		PARRA		4441998	81
15	MARIA	NELLY	RODRIGUEZ		24327630	70
16	HERCILIA		SALAZAR	ARISTIZABAL	24722227	91
17	ALONSO		SANCHEZ	QUINTERO	1057785207	55
18	JOSE	BERNARDO	AGUIRRE		1395211	87
19	MARIA	NORIS	YEPES	PAMPLONA	24731472	86
20	RAMON	JOSE	RIVERA	BERMUDEZ	4442360	74
21	GILDARDO		CARDONA	CASTRELLON	4441604	79
22	GERARDO		GIRALDO	MONTOYA	10223571	71
23	ABILO		GAVIRIA	VELASQUEZ	4441522	80
24	REINALDO		LONDOÑO	VILLEGAS	10234841	67
25	JOSE	JESUS	ECHEVERRY	GOMEZ	16240429	76
26	MARIA	ADELAIDA	HENAO	GOMEZ	1057786283	89
27	MARIA	ALICIA	HENAO	GOMEZ	24727147	83
28	SILVIO		CORREA	CARDONA	19065467	75
29	PASCUAL	MARIA	GALLEGO	MARULANDA	4442416	79
30	FERNANDO		DUQUE	ZULUAGA	15985247	67
31	MARIA	ESTELLA	LOPEZ	LOPEZ	24875186	70
32	JUAN	DE LA CRUZ	AGUIRRE	BERMUDEZ	4442111	80
33	ARGEMIRA		FLOREZ	CASTAÑO	26614126	80
34	ARCENIA		ARANGO	DE ARREDONDO	24299362	77
35	GILBERTO		SALAZAR	CASTAÑEDA	70723665	62
36	LUIS	EDUARDO	TORRES		17159011	79
37	CONRADO		ARANGO	ARBELAEZ	4441619	80
38	ORLINDA		JIMENEZ	ARANGO	25150501	83
39	MARIA	CONSUELO	VELEZ		24866172	78
40	ISRAEL	ANGEL	GARCIA	ORTIZ	1.301.107	89

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.

6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
18. Suministrar productos frescos y de primera calidad, con pleno cumplimiento de la normativa de sanidad y demás aplicables para este tipo de procesos.
19. Los productos cárnicos deben cumplir con los grados de refrigeración.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. La entrega de los productos de mercado y para refrigerios debe realizarse por parte del proveedor en forma semanal, donde estos deben descargarse adecuadamente en las instalaciones del Centro Vida (Fundación Juan Pablo II) según lo solicitado en esta presente convocatoria. Debe hacerse presente el listado de los productos entregados tanto por parte del oferente como del supervisor, donde debe haber previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte de las dos partes con apoyo de la Coordinadora del Centro Vida.
2. Con previa anticipación se dará a conocer por parte del supervisor al proveedor la minuta patrón semanal establecida por la nutricionista dietista del programa, acorde al listado de alimentos indicados en la presente convocatoria, teniendo presente que se pueden cambiar unos alimentos por otros que estén dentro del mismo grupo y contenga el mismo valor nutricional según se necesiten por factores como: c**ambio de clima, escases de los alimentos, Oferta y demanda del mercado, entre otros** y así no interfiere en la producción y cumplimiento de entrega del menú servido..
3. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
4. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la dirección local de salud.
5. Acatar las órdenes que la dirección local de salud imparta durante el desarrollo del contrato.
6. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.

7. Garantizar la buena calidad de los documentos de orden técnicos a entregar.
8. Garantizar que realizará entrega de toda la documentación de orden intelectual y la misma no será replicada sin autorización de la entidad contratante.
9. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto al suministro de alimentos para adultos mayores.
10. Entregar los productos para mercados y productos para refrigerios en forma oportuna.
11. Los productos para mercado y productos para refrigerios deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria, acorde a las cantidades y que cumpla la unidad de medida especificada por producto, para lo cual se realizaría una inspección al momento de recepcionar los productos de manera semanal a través de una lista de chequeo.
12. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con las marcas de los productos para esta invitación pública.
13. El oferente deberá presentar Registro higiénico sanitario y dos (2) Registros fotográficos de área de almacenamiento de productos y área de mostrador.
14. Presentar informe con registro fotográfico del momento de entrega
15. Presentar certificado de recibido a satisfacción por parte de la persona a cargo del funcionamiento de centro día.
16. Presentar experiencia certificada con el objeto de la convocatoria
17. El contratista deberá mantener los valores presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.
18. NO SE ACEPTAN PRODUCTOS EN BODEGA por ende el suministro se realizará con base a la petición del supervisor y necesidad del centro día.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3) Realizar la supervisión del contrato.
4) Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:

Si durante el desarrollo del contrato se encuentran variaciones sustanciales, de fondo o de forma este dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

4) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía.

5) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA

Para acreditar la experiencia y teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía de la presente convocatoria, el proponente, deberá demostrar idoneidad para el desarrollo del contrato, la suscripción de TRES (3) contratos con entidades públicas y/o privadas ejecutado en los últimos Tres (3) años , en EL SUMINISTRO DE VIVERES, CARNES, ABARROTES Y OTROS QUE PERMITAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE LARGA ESTANCIA, relacionados con las especificaciones técnicas del estudio previo, cuyo valor sumado expresados en SMLMV sean iguales o superiores al 200% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y que a la fecha de cierre de la presente invitación se encuentren terminados y liquidados.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser:

Certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, o el acta de terminación y/o liquidación del contrato, o copia del contrato debidamente suscrito, los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán contener mínimo:

- Nombre e identificación del contratante.
- Objeto del contrato.
- Relación de los bienes y servicios ejecutados
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Constancia de cumplimiento del objeto contratado.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio, con experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar y que le permita cumplir con la experiencia requerida y acreditada en el pliego de la invitación y estudios previos.

6) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"*

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2026)	$ 1.750.905
MAYOR CUANTÍA	$ 490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 49.025.340

7) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato se hará de forma semanal para la alimentación de los adultos mayores institucionalizados en el centro de protección Juan Pablo II, de conformidad a los requerimientos del supervisor hasta agotar el rubro.

8) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Municipio de Manzanares Caldas, Fundación Juan Pablo II.

9) FORMA DE PAGO

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales, previo certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la presente contratación y atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia, el Municipio de Manzanares, con el fin de conocer las condiciones del mercado, solicitó cotizaciones a proveedores del Municipio de manera oficial a través de documento de solicitud bajo el radicado 2020-06-09/2025-099 de las cuales solo se recibió 1, la cual se encuentran anexa al presente documento y se recibieron dos de proveedor externo vía correo electrónico, las cuales hacen parte integral del estudio previo.

De la misma manera teniendo en cuenta el objeto del contrato y los estudios previos anteriores con sus respectivos estudios de mercado y sondeo virtual realizado en el portal de la tienda de Colombia compra eficiente.

Los valores promedio obtenidos luego de verificar las condiciones del mercado fueron los siguientes

ITEM	ENTIDAD	CANTIDAD	VALOR PROPUESTA
Cotización 1	**MERCAYA LA GRAN ESQUINA**	**11 SEMANAS**	**$ 50.093.758**
Cotización 2	**SUPERMERCADO JARAMILLO**	**11 SEMANAS**	**$ 48.166.800**
Cotización 3	**VICTOR HUGO GIRALDO CUARTAS**	**11 SEMANAS**	**$ 47.981.065**
PROMEDIO			**$ 48.748.000**

Por tanto, para determinar el valor del contrato, se tomaron como precios de referencia el promedio de las cotizaciones que se describieron anteriormente el cual arrojó el valor promedio de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($48.700.000) M/CTE**, IVA INCLUIDO razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

11) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
103	20/01/2026	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	2.3.2.02.02.006.1.2.3.3.04 Comercio distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transportes y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 186.480.000

12) ANALISIS DEL SECTOR.

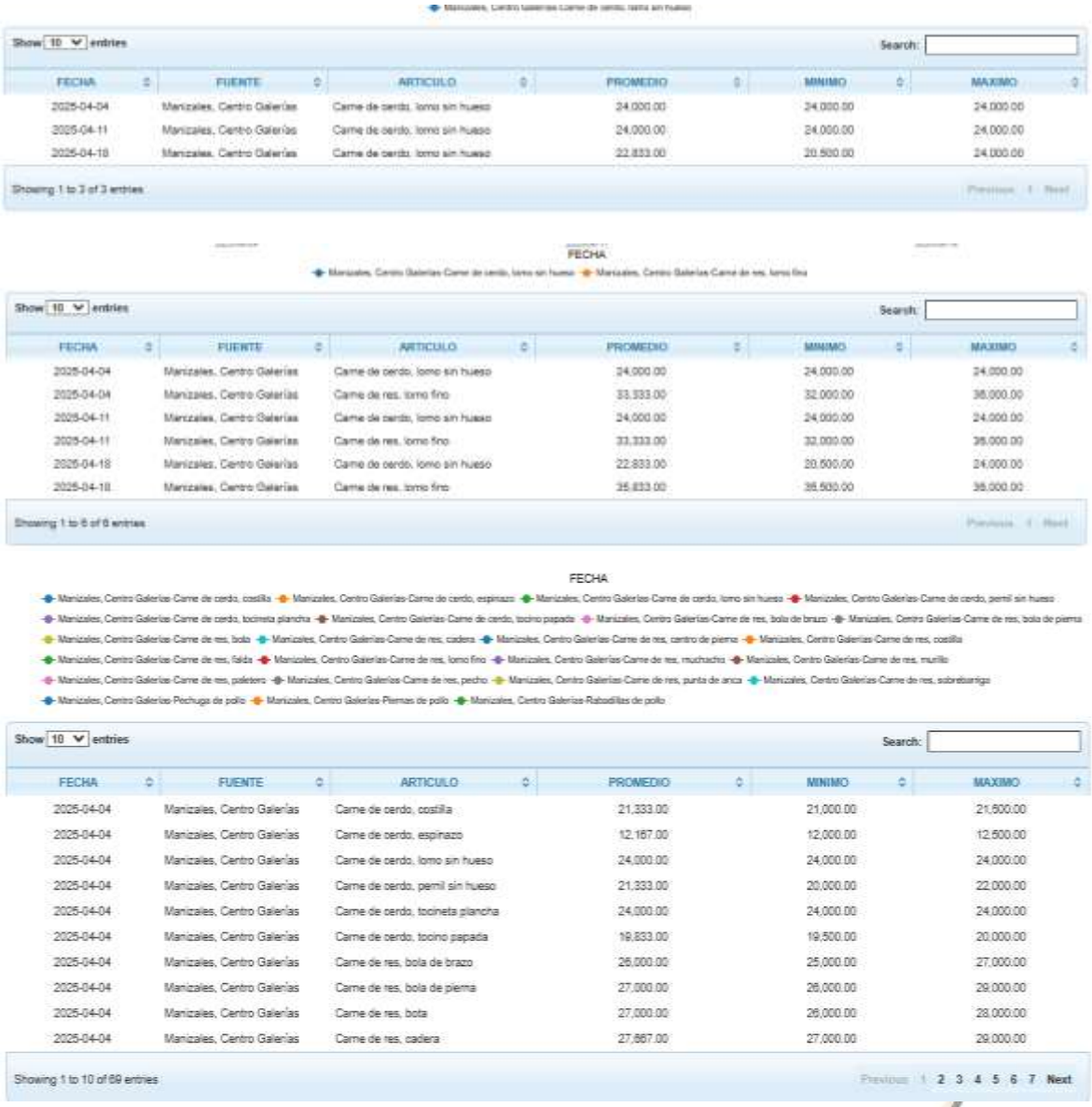
ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado al sector comercio del Municipio se realizó un sondeo, por medio del cual se solicito de manera verbal a los comerciantes y productores de alimentos, establecimientos que ofrecen esta clase de suministros, el día 22 de mayo se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente estudio previo; las cuales se encuentran anexas al presente documento, así mismo se procedió a realizar verificación en la página oficial de DANE Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/sistema-de-informacion-de-precios-sipsa), así mismo se verificaron los acuerdos marco de precios de la tienda virtual de Colombia compra eficiente, permitiendo realizar un comparativo y trazabilidad de precios en el sector, así mismo, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta procesos que la entidad había celebrado en vigencias anteriores que permite contar con un histórico en la prestación del suministro de este tipo de insumos, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

NOTA: se identifica variabilidad en algunos productos comparando la cotización del proveedor municipal con la consulta en la página WEB del SISPA exporta portal del DANE en el cual se verifico el precio promedio, mínimo y máximo con la región más cercana que es Manizales, así mismo se tuvo en cuenta para definir los valores mínimos o máximos los descuentos municipales que realiza la administración municipal acorde al tipo de proceso contractual que deriva según tipo de proveedor, de esta manera se realizó un análisis de los precios promedios del mercado , que permita establecer los precios reales.



Show 10 entries Search:

FECHA	FUENTE	ARTICULO	PROMEDIO	MINIMO	MAXIMO
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, lomo sin hueso	24,000.00	24,000.00	24,000.00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, lomo sin hueso	24,000.00	24,000.00	24,000.00
2025-04-18	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, lomo sin hueso	22,833.00	20,500.00	24,000.00

Showing 1 to 3 of 3 entries Previous 1 Next

Show 10 entries Search:

FECHA	FUENTE	ARTICULO	PROMEDIO	MINIMO	MAXIMO
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, lomo sin hueso	24,000.00	24,000.00	24,000.00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, lomo fino	33,333.00	32,000.00	36,000.00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, lomo sin hueso	24,000.00	24,000.00	24,000.00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, lomo fino	33,333.00	32,000.00	36,000.00
2025-04-18	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, lomo sin hueso	22,833.00	20,500.00	24,000.00
2025-04-18	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, lomo fino	35,833.00	35,500.00	36,000.00

Showing 1 to 6 of 6 entries Previous 1 Next

Show 10 entries Search:

FECHA	FUENTE	ARTICULO	PROMEDIO	MINIMO	MAXIMO
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, costilla	21,333.00	21,000.00	21,500.00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, espinazo	12,167.00	12,000.00	12,500.00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, lomo sin hueso	24,000.00	24,000.00	24,000.00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, pernil sin hueso	21,333.00	20,000.00	22,000.00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, tocineta plancha	24,000.00	24,000.00	24,000.00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, tocino papada	19,833.00	19,500.00	20,000.00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, bola de brazo	26,000.00	25,000.00	27,000.00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, bola de pierna	27,000.00	26,000.00	29,000.00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, bota	27,000.00	26,000.00	28,000.00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, cadera	27,667.00	27,000.00	29,000.00

Showing 1 to 10 of 69 entries Previous 1 2 3 4 5 6 7 Next

Así mismo de manera complementaria La Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, consulto proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP de contratos realizados en la región con objeto similar:

ENTIDAD	DETALLE	OBJETO	CUANTIA
Alcaldía de filadelfi	IPMC-004-2024	SUMINISTRO DE VIVERES Y VERDURAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA UNIVERSITARIA EN LA CIUDAD DE MANIZALES DENTRO DEL PROCESO DE CAPACITACION A LA COMUNIDAD FILADELFEÑA	$ 30.500.000

ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARQUETALIA	MC-031-2024	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A MONTO AGOTABLE PARA PREPARAR, CONFORMADAS POR PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, CON DESTINO A DIFERENTES SECTORES DE LA POBLACIPON DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, TALES COMO ADULTO MAYOR, POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, ESTRATOS 1 Y 2, POBLACION VICTIMA, MADRE CABEZA DE HOGAR, ENTRE OTROS.	$16.000.000,00
ALCALDÍA DE MANZANARES	IPMC 031-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS	$ 35.764.600
ALCALDÍA DE MANZANARES	IPMC 056-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDA	$ 31.639.000
ALCALDÍA DE MANZANARES	IPMC 083-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS	$ 46.356.000
ALCALDÍA DE MANZANARES	IPMC-009-2025	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS	$ 30.864.673

13) REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	X
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.(SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	X
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	X
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	X
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	X
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Última planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	X
Experiencia Específica: Para acreditar la experiencia y teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía de la presente convocatoria, el proponente, deberá demostrar idoneidad para el desarrollo del contrato, la suscripción de TRES (3) contratos con entidades públicas y/o privadas ejecutados en los últimos Tres (3) años, en EL SUMINISTRO DE VIVERES, CARNES, ABARROTES Y OTROS QUE PERMITAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE LARGA ESTANCIA, relacionados con las especificaciones técnicas del estudio previo, cuyo valor sumado expresados en SMLMV sean iguales o superiores al 200% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y que a la fecha de cierre de la presente invitación se encuentren terminados y liquidados.	X

Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser: Certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, o el acta de terminación y/o liquidación del contrato, o copia del contrato debidamente suscrito, los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán contener mínimo: Nombre e identificación del contratante. Objeto del contrato. Relación de los bienes y servicios ejecutados Valor del contrato. Fecha de inicio del contrato. Fecha de terminación del contrato. Constancia de cumplimiento del objeto contratado. el proponente deberá adjuntar autorización de distribución o comercialización de mínimo 5 productos que componen el listado de alimentos, por parte de los importadores o productores de estos productos en Colombia. **PERFIL DEL CONTRATISTA.** Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio, con experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar y que le permita cumplir con la experiencia requerida y acreditada en el pliego de la invitación y estudios previos.	
Paz y Salvo de Impuestos Municipales: Documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Manzanares – Caldas, en el cual conste que el oferente se encuentra al día por concepto de impuestos municipales. Este documento podrá ser solicitado al correo electrónico hacienda@manzanares-caldas.gov.co o presencialmente en las oficinas del Palacio Municipal.	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

14) PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo.

15) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

16) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Tasa Pro Universidad	1,5%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	1%
Estampilla Pro Deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Reteica	1%

"y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante"

ORIGINAL FIRMADO
MARIA NORA CARDONA ZULUAGA
Directora Local de Salud
Responsable del Proceso: **María Nora Cardona Zuluaga**
e-mail responsable del Proceso: salud@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Reviso. María Nora Cardona Zuluaga - DLS
Revisó aspectos jurídicos: A./J.